

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 27-03 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 27-03

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Dolores Cruz Paulino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Antonio Cruz Paulino**.

ARTICULO 2.- La señora Neyda Cuevas Moreta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Leida Cuevas Moreta**.

ARTICULO 3.- La señora Porfiria Noboa Céspedes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Cristobalina Noboa Céspedes**.

ARTICULO 4.- El señor Junior Matos Félix, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Nelson Matos Félix**.

ARTICULO 5.- El señor Ramón Aris Braneg Vanderlinder Ramón, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Aris Vanderlinder Ramón**.

ARTICULO 6.- El señor Juan Ramón Medrano Medrano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Ramón Medrano Medrano**.

ARTICULO 7.- La señora Silvia Cevallos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Silvia Cevallos**.

ARTICULO 8.- El señor Consolcio Antonio Herrera Tolentino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Antonio Herrera Tolentino**.

ARTICULO 9.- La señora Eufemia Trinidad Volquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Celina Trinidad Volquez**.

ARTICULO 10.- La señora Angela Martínez Figueroa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Andrea Martínez Figueroa**.

ARTICULO 11.- El señor Malaquías Silva Santos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Michel Malaquías Silva Santos**.

ARTICULO 12.- La señora Francisca Iselle Gómez Valenzuela, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yarah Iselle Gómez Valenzuela**.

ARTICULO 13.- El señor Emerenciano Moreno Severino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ciano Moreno Severino**.

ARTICULO 14.- El señor Demetrio Mejía Constanzo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Demetrio Antonio Mejía Constanzo**.

ARTICULO 15.- El señor Genaro Rosario Mueses, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Genaro Constancio Rosario Mueses**.

ARTICULO 16.- La señora Angela Castillo Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Angelita Castillo Peña**.

ARTICULO 17.- La señora Berta Cordero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Berta Cordero**.

ARTICULO 18.- La señora Elizabeth Ylaria Taveras Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elizabeth Gloria Taveras Rosario**.

ARTICULO 19.- El señor Javier Guerrero Cordero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Nelson Guerrero Cordero**.

ARTICULO 20.- El señor Nino Manuel García Yrrizari, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manny García Yrrizari**.

ARTICULO 21.- El señor José Antigua Vargas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Joaquín Antigua Vargas**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 28-03 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 28-03

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Compañía **OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA, INC**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio sito en el 2711